



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.169/20
Guadalupe, N.L., a 23 de julio de 2020

Asunto: A-LAU LAU-19/00043-03.

TECNIQUIMIA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Calle Beta No. 8023,
Col. Industrial Mitras,
García, Nuevo León, CP. 66000
Tel. (81) 81587100.

Presente.-

Handwritten signature and date: 9-5-2020

Número de Expediente: 16.139.285.715.6.25/2001.

En relación a su solicitud recibida en la ventanilla del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, el 21 de octubre de 2019, con el número de bitácora **19/LU-0238/10/19**, presentada por el Ing. Sergio Neftalí Garza Domínguez, en su carácter de Representante Legal, de la empresa **TECNIQUIMIA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita mediante acta fuera de protocolo número 65,309 de fecha 20 de junio de 2007, quien pretende la obtención de la Actualización de la Licencia Ambiental Única número LAU-19/00043-13, por sustitución de residuos y con fundamento en los artículos 4º, 5º, 109 bis 1, 111 bis, 147, 151 y 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA); el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997; y en el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF, el 9 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que cuenta con la Licencia Ambiental Única número **LAU-19/00043-03**, otorgada por esta Delegación Federal, mediante el oficio número **510.003.01.0188/03** de fecha 26 de junio de 2003, otorgada por esta Delegación Federal, que ampara el funcionamiento y operación del establecimiento **TECNIQUIMIA MEXICANA, S.A. DE C. V.**, ubicado en Calle Beta #8023, Parque Industrial Mitras, García, N. L., C. P. 66000, con **Número de Registro Ambiental: TME691901811**, cuya actividad es la producción de grasas, aceites lubricantes y aditivos, en seguimiento a la solicitud número. **SLAU-19/00026-01**, de fecha 13 de diciembre de 2001.
2. Que cuenta con la actualización de la Licencia Ambiental Única número **LAU-19/00043-03**, otorgada por esta Delegación Federal, mediante el oficio número **139.003.01.049/07** de fecha 16 de abril de 2007, expedida por esta Delegación Federal, por incremento de residuos peligrosos, conforme a la información presentada el 09 de febrero del 2007, con el número de bitácora **19/LU-0048/02/07**.
3. Que cuenta con la actualización de la Licencia Ambiental Única número **LAU-19/00043-03**, otorgada por esta Delegación Federal, mediante el oficio número **139.003.01.374/08** de fecha 24 de octubre de 2008, por incremento de la productividad, conforme a la información presentada el 10 de septiembre del 2008, con el número de bitácora **19/LU-0087/09/08**.





Oficio número 139.003.01.168/20.

4. Que cuenta con la actualización de la Licencia Ambiental Única número **LAU-19/00043-03**, otorgada por esta Delegación Federal, mediante el oficio número **139.003.01.241/10** de fecha 22 de junio de 2010, por modificación en el proceso y nuevo residuo conforme a la información presentada el 28 de mayo del 2010 con el número de bitácora **19/LU-0214/05/10**.
5. Que cuenta con la actualización de la Licencia Ambiental Única número **LAU-19/00043-03**, otorgada por esta Delegación Federal, mediante el oficio número **139.003.01.638/13** de fecha 27 de noviembre de 2013, por modificación en el proceso, conforme a la información presentada el 04 de noviembre del 2013 con el número de bitácora **19/LU-009/11/13**.
6. Que cuenta con la actualización de la Licencia Ambiental Única número **LAU-19/00043-03**, otorgada por esta Delegación Federal, mediante el oficio número **139.003.01.245/17**, de fecha 09 de junio de 2017, por incremento de la capacidad anual de producción y modificación al proceso, en seguimiento a la información presentada en fecha 06 de abril de 2017, con el número de bitácora **19/LU-0062/04/17**.
7. Que la empresa **TECNIQUIMIA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, cuenta con aviso de suspensión de generación de residuos presentado en fecha 11 de noviembre de 2016, con la bitácora número **19/IJ-0065/11/16**, debido a que nunca se generaron.
8. Cuenta con modificación al registro de empresa generadora de residuos peligrosos, presentado el 18 de octubre de 2019, con el número de bitácora **19/HR-0236/10/19**, por la empresa **TECNIQUIMIA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, para incorporar nuevos residuos.

Con base a la información proporcionada indicada al principio del escrito y con fundamento en el artículo 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F., el 26 de noviembre de 2012; el Aviso por el que se dan a conocer al público en general el Instructivo General para Obtener la LAU, el formato de solicitud de LAU para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal y el formato de la COA, publicado en el D.O.F. el 18 de enero de 1999; y demás disposiciones legales aplicables, de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, concede la Actualización de la:

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-19/00043-03

Por lo anterior, en lo sucesivo deberá hacer referencia a los datos actualizados como se indica a continuación:

PRIMERO.- Es procedente la modificación por nuevos residuos, actualizando las siguientes condicionantes:

1. El representante legal de la empresa **TECNIQUIMIA MEXICANA, S.A. DE C. V.**, deberá presentar en el formato que determine esta Secretaría, dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, su Cédula de Operación Anual, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Nuevo León.
4. Las emisiones contaminantes de la empresa **TECNIQUIMIA MEXICANA, S.A. DE C. V.**, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las normas oficiales mexicanas vigentes que les sean aplicables.





Oficio número 139.003.01.168/20.

Por otra parte, con el objetivo de garantizar el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo, salud y bienestar de la población, además de privilegiar el orden público y el interés social, con fundamento en los artículos 1 y 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y siendo que esta Delegación Federal de la SEMARNAT del Estado de Nuevo León, encargada de prevenir y controlar la contaminación atmosférica, establece que las emisiones que no estén reguladas por Normas Oficiales Mexicanas o cuya medición esté exenta, pueden ser estimadas cuantitativamente para ser reportadas en la COA, a través del uso de factores de emisión. Debiendo conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita.

9. La empresa **TECNIQUIMIA MEXICANA, S.A. DE C. V.**, con ubicación dentro de la Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM), deberá contar con un Plan de Participación de Contingencias Ambientales, el cual deberá estar a disposición de la Autoridad Ambiental competente, cuando esta así lo solicite, dicho Plan estará acorde al Programa de Respuesta a Contingencias Atmosféricas para el Área Metropolitana de Monterrey (documento publicado en la página electrónica <http://aire.nl.gob.mx>), en el mismo se establecerán las acciones y medidas que la empresa llevará a cabo cuando se declare una Contingencia Ambiental por parte de la Autoridad Ambiental competente.

10. El manejo dentro y fuera del establecimiento de la empresa **TECNIQUIMIA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, de los residuos peligrosos listados e indicados en el aviso de suspensión de generación de residuos con la bitácora **19/IJ-0065/11/16** y la modificación al registro de empresa generadora de residuos peligrosos, con el número de bitácora **19/HR-0236/10/19**, integrados a la información con la bitácora número **19/LU-0238/10/19**, que deberán ajustarse a lo establecido en los artículos del 35 al 46 y del 68 al 70 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y a las normas oficiales mexicanas aplicables en la materia.

Identificación de cada residuo	
1)	Estopa y trapos contaminada con aceite lubricante.
2)	Envases vacíos (tambores de plástico).
3)	Bolsas y sacos.
4)	Tierra absorbente.
5)	Desechos de efluente.
6)	Ácidos grasos.
7)	Aceite de purgas de tubería.
8)	Aceite contaminado.
9)	Mezcla de solventes con agua.
10)	Baterías usadas provenientes de montacargas.
11)	Lámparas fluorescentes.
12)	Residuos de medio de cultivo y cepas de agentes infecciosos.
13)	Tarimas de madera contaminadas.
14)	Pilas usadas alcalinas.
15)	Papel y cartón contaminada con aceite lubricante
16)	Envases vacíos (tambores metálicos).
17)	Envases vacíos (tótem y/o contenedor).

SEGUNDO.- El presente documento modifica y actualiza los términos y condiciones establecidos en la Licencia Ambiental Única No. **LAU-19/00043-03**, en el oficio número **139.003.01.245/17** de fecha 09 de junio de 2017, oficio número **139.003.01.638/13** de fecha 27 de noviembre de 2013, el oficio número **139.003.01.241/10** de fecha 22 de junio de 2010, el oficio número **139.003.01.374/08** de fecha 24 de octubre de 2008, el oficio número **139.003.01.049/07** de fecha 16 de abril de 2007, así como en el oficio número **510.003.01.0188/03** del 26 de junio de 2003.





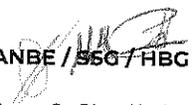
Oficio número 139.003.01.168/20.

Notifíquese personalmente el presente resolutivo al Ing. Sergio Neftalí Garza Domínguez, en su carácter de Apoderado Legal, de la empresa **TECNIQUIMIA MEXICANA, S.A. DE C. V.**, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."


ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN


ANBE / 550 / HBG / JAGM.

- C.c.p. C. - Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Presente.
- C. José Ernesto Navarro Reynoso. - Director de Regulación Industrial y RETC
- Ing. Teresa Zarate Romano. - Subdirectora de Licencia Ambiental Única. Presente.
- C. - Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
- Archivo. - Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de bitácora: 19/LU-0238/10/19.

